

Precio  
de suscripcion.

En Mahon, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla, 7 rs. — Fuera, trimestre, 24 rs.

# El Menorquin.

Precio  
de los anuncios.

Los anuncios y comunicados se insertarán a precios convencionales. — Se ofrece rebaja á los Sres. Suscritores.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

(SEGUNDA ÉPOCA.)

Año III.

Mahon, sábado, 25 de Noviembre de 1871.

Núm. 712.

Este periódico se publica todos los días por la mañana, excepto los lúnes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Castillo, 58.  
Horas de oficina para anuncios, de 9 á 12 mañ.

## Noticias Generales.

### De La Igualdad:

La *Epoca* publica lo que vamos á copiar atendida la importancia que tiene en cuanto á la Internacional se refiere, y, sobre todo, los acuerdos de que da cuenta.

Dice así:

«Con el título de *El programa de la Internacional*, publican los diarios franceses el texto de las resoluciones votadas por los delegados de la Asociación Internacional de trabajadores reunidos en la conferencia celebrada en Londres del 17 al 23 de setiembre de 1871.

La conferencia recomienda al consejo general que procure limitar el número de miembros que se asocia, y evitar que estos pertenezcan á una sola nacionalidad.

Los consejos centrales de los diversos países en que se halla organizada la Asociación Internacional de trabajadores, se designarán en adelante con el nombre de consejos federales ó comisiones federales, añadiendo los nombres de sus países respectivos. Cesarán las denominaciones de sectas, como, por ejemplo, de positivistas, materialistas, colectivistas, comunistas; y se prohíbe la formación de grupos separatistas con el nombre de secciones de propaganda que se atribuyen misiones especiales fuera del objeto común á que aspiran todos los grupos de la Internacional.

Todos los delegados al consejo general encargados de misiones especiales tendrán derecho á asistir á todas las reuniones de los consejos ó comisiones federales, comisiones de distrito ó locales y hacerse oír en ellas, pero sin voto.

El consejo general hará imprimir sellos uniformes del valor de 10 céntimos cada uno, de los que enviará anualmente el número pedido á los consejos ó comisiones federales. Estos harán pasar á las comisiones locales ó secciones de su dependencia el número de sellos correspondiente al número de individuos que los componen. Esos sellos serán pegados á una hoja de la libreta dispuesta al efecto ó al ejemplar de los estatutos de que todo miembro de la asociación debe estar provisto. En el día 1.º de marzo los consejos federales de los diversos países ó regiones remitirán al consejo general el importe de los sellos empleados y el saldo de los sellos sobrantes que conservan en caja. Esos sellos, que representan el valor de las cotizaciones mensuales, llevarán la cifra del año corriente.

La conferencia recomienda la formación de secciones de mujeres en la clase obrera.

La conferencia invita al consejo general á que ponga en ejecución el artículo 5.º de los estatutos originales relativo á la estadística general de la clase obrera y á aplicar las resoluciones tomadas por el congreso de Ginebra en 1866 para el mismo objeto.

La conferencia invita al consejo general á apoyar como en lo pasado la tendencia creciente de las sociedades de resistencia á ponerse en relación con las sociedades de resistencia del mismo oficio en todos los demás países.

La conferencia invita al consejo general y á los consejos ó comisiones federales á preparar para el próximo congreso informes sobre los medios de asegurar la adhesión de los productores agrícolas al movimiento del proletariado industrial.

La resolución relativa á la acción política de la clase obrera aprobada por la conferencia dice así:

«Vistos los considerandos de los estatutos originales en que se dice: «La emancipación económica de los trabajadores es el gran objeto á que debe subordinarse como medio todo movimiento político;

Visto el mensaje inaugural de la Asociación Internacional de trabajadores (1864), que dice: «Los señores de la tierra y los señores del capital se servirán siempre de sus privilegios políticos para defender y perpetuar sus monopolios económicos. Lejos de impulsar á la emancipación del trabajo, continuarán oponiendo á ella los más obstáculos posibles. La conquista del poder político ha llegado á ser, por lo tanto, el primer deber de la clase obrera;»

Vista la resolución del congreso de Lausana (1867), que dice: «La emancipación social de los trabajadores es inseparable de su emancipación política;»

Vista la declaración del consejo general sobre la pretendida conspiración de los internacionalistas franceses en vísperas del plebiscito (1870), en que se dice: «Con arreglo al tenor de nuestros estatutos, todas nuestras sesiones en Inglaterra, en el continente y aún en América, tienen seguramente la misma misión especial, no sólo de servir de centros á la organización militante de la clase obrera, sino también de sostener en sus países respectivos todo movimiento político que tienda á la realización de nuestro objeto final: la emancipación económica de la clase obrera;»

En atención á que las traducciones fieles de los estatutos originales han dado lugar á interpelaciones falsas que han perjudicado al desarrollo y á la acción de la Asociación internacional de trabajadores:

Considerando, además, que en presencia de la reacción sin término que sofoca violentamente todo esfuerzo de emancipación de parte de los trabajadores, pretende mantener por la fuerza bruta la distinción de las clases y la dominación política de las clases poseedoras que de ahí resulta;

Que contra ese poder colectivo de las clases poseedoras no puede obrar el proletariado como clases, sino constituyéndose él mismo en partido político distinto, opuesto á todos los antiguos partidos formados por las clases poseedoras;

Que esa constitución del proletariado en partido político es indispensable para asegurar el triunfo de la revolución social y hacerla llegar á su fin supremo: la abolición de las clases;

Que la coalición de las fuerzas obreras ya obtenida por las luchas económicas, debe servir también de palanca en manos de esa clase en su lucha con el poder político de los explotadores;

La conferencia recuerda á los miembros de la Internacional:

Que en el estado militante de la clase obrera, su movimiento económico y su acción política están unidos indisolublemente.»

Para los países en que la organización de la Asociación Internacional tropieza con dificultades por efecto de la intervención gubernamental, acuerda la conferencia que puedan la asociación y sus grupos locales constituirse bajo diversas denominaciones, pero prohíbe terminantemente toda cuestión de sección internacional bajo forma de sociedad secreta.

La conferencia excita á sus adeptos en Francia á que continúen sin descanso la propaganda de los principios de asociación;

Invita á los afiliados ingleses de Londres á que formen una comisión federal para Londres que será reconocida por el consejo general como consejo federal inglés;

Aprueba la agregación de los refugiados de la Commune de Paris que el Consejo general ha admitido en su seno;

Declara que los obreros alemanes, pertenecientes á la Internacional, han cumplido su deber durante la guerra franco-alemana;

Da gracias fraternalmente á los miembros de la federación española por su trabajo sobre la organización internacio-

nal, que prueba una vez más la adhesión á la obra común;

La conferencia deja á la apreciación del consejo general el cuidado de fijar según los acontecimientos, la fecha y el sitio para el próximo congreso ó la conferencia que haya de reemplazarle, y después de otros varios acuerdos sobre asuntos de diversas localidades, termina el programa avisando que las resoluciones de la conferencia que no estén destinadas á la publicidad serán comunicadas á los consejos federales de los diversos países por los secretarios correspondientes del consejo general.

Siguen las firmas de los que componen el consejo general en número de 28 y las de los secretarios correspondientes entre los que figura F. Engels para Italia y España.»

Anuncian de Constantinopla el 13 que un decreto emanado directamente del sultán ordena que los caminos y ríos del imperio sean entregados al tráfico en el plazo más breve posible. El decreto contiene recomendaciones especiales para las vías que deben unir el interior del país con la red de ferro-carriles que se construye actualmente en Rumelia, y con los demás ferro-carriles que puedan construirse en Asia.

El cólera no disminuía, ni se limita como antes á ciertos barrios. En todos los puntos de la capital y las cercanías se señalaban casos aislados. Se temía que la epidemia aumentara mucho en el mes del Ramadán, que principia el 13, porque no pudiendo los musulmanes comer ni beber desde la salida hasta la puesta del sol, cometen con frecuencia excesos gastronómicos durante la noche.

## CRONICA LOCAL.

Segun parece, el club republicano-federal de Mahon proyecta dar, el domingo 3 de diciembre, una segunda función dramática y baile de sociedad en el teatro principal, que como es de creer, será por lo ménos tan animada y concurrida como la primera.

No sabemos á que atribuir la falta de los telegramas diarios que para complacer á nuestros apreciables suscritores nos habíamos propuesto publicar. Procuraremos sin embargo investigarla, á fin de no vernos privados por más tiempo de cuanto notable ocurra tanto en la madre patria como en el extranjero.

**Llamamos la atención de nuestras autoridades hacia algunos sótanos, por el olor insoportable que despiden; lo que prueba no se cumplen las ordenanzas municipales en lo que hace referencia a la pública salubridad.**

## REMITIDO.

Sr. director de EL MENORQUIN:

Muy Sr. mío y de mi mayor aprecio: espero merecer de V. se sirva dar cabida, en el periódico de su digno cargo, á las siguientes líneas, en contestación al remitido de «La Crónica de Menorca» núm. 530, firmado por otro músico, correspondiente al día 3 del actual, anticipándole las mas expresivas gracias y quedando como siempre su affmo. A. y S. S. Q. B. S. M.

Un músico.

Palma 18 Noviembre de 1871.

Bien decía yo, Sr. Firmante, bien decía en mi remitido del día 30 de octubre próximo pasado, gracias á Dios que despues de año y medio de escribir, he merecido una contestación!!! Ahora añado, que se las doy segunda vez, pues veo que en el remitido inserto en la Crónica del día 3 del actual, V. mismo, Sr. Músico, me acaba de abrir un camino y muy ancho, para poderle decir también que tampoco es V. amigo de las verdades, pero sí de inventar mentiras á troche-moche. Para probarlo sírvase V. continuar la lectura de este escrito y quedará bien enterado de lo que V. tan mezquinamente adultera.

Mi escrito del 22 de octubre, lo llama V. Sr. Músico malo en el fondo y pésimo en la forma, y al del 23, insulso en extremo. No pretendo de gran escritor, solamente soy filarmónico. Mis escritos pueden ser malos en el fondo y pésimos en la forma, como también insulsos, pero dicen la verdad, y el de V. que es obra maestra y que tiene un estilo elegante, no dice mas que falsedades. Comprendí desde luego lo que V. llama guaza del Sr. Serra; pero como á dicho señor no le sentaría muy bien lo que yo decía, ni podía, ni sabía como poderlo negar, se contentó en compararme al Sr. Tomer, el único de quien recibí la enhorabuena: por eso le contesté, que solamente inteligentes como dicho Sr. podían y sabían apreciar el mérito artístico que tanto le distingue, como también á sus compañeros. Quién no comprendió la espresion del suelto local de la Crónica al decir que la orquesta llenó su cometido del mejor modo que esperarse podía, seguramente sería uno V., pues me consta que habiendo sido preguntado uno de los Redactores de la Crónica, cual era el motivo de haber escrito de tal manera, contestó: el escrito ó suelto no dice mas que la verdad, pues en realidad la orquesta no podía ni saber hacer mas de lo que hizo.

Para demostrarle una vez mas que no escribo desatinos, sino la verdad, le repetiré que el que divulgó la noticia falsa, de que le hablaba en mi remitido de 23 de Octubre, fué D. Lorenzo Pons y Mora. Dicho Sr. la publicó en presencia de algunas personas, quienes están prontas á manifestarlo, aun que sea ante el Juez. No es por consiguiente un ente novelesco, como pregunta V., tiene pies y manos como V. ó yo, pero tiene sobre todo lengua para decir lo que no es verdad; repito que es D. Lorenzo Pons y Mora. Y en vista de eso tendrá V. valor para preguntarme porque le trato con palabras tan duras? Un asunto que él mismo sabe y que todo el público conoce tan perfectamente, y apesar de eso tiene el atrevimiento de publicarlo al contrario ¿se le puede tratar de otra manera? No, Sr. Firmante.

Pasemos á ver lo que V. llama verdad como un campanario, si realmente lo es, ó si es una solemne mentira.

En primer lugar. En la sesión (ruego la atención de los señores lectores) del 13 de agosto de 1869 fué cuando la Junta local de primera enseñanza de esa ciudad, elevó á la aprobación del Ayuntamiento, un proyecto de reorganización de la escuela de música de esa ciudad, cuyo proyecto mereció la aprobación del Municipio, el cual facultó á la espresada Junta para que en el inesperado caso de que el profesor de la escuela de música no deseara sujetarse á las condiciones propuestas, nombrase un Jurado para proveer la plaza que quedase vacante.

En segundo lugar: día 1.º de Setiembre de 1869, leemos en «El Menorquin» un anuncio de la Alcaldía que dice lo siguiente:

«Se anuncia la vacante de Maestro de Música de esta ciudad, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes dentro el plazo de veinte dias, á contar desde la fecha de este anuncio.»

En tercer lugar: Sesión del 30 de Noviembre de 1869. En vista de una propuesta presentada por la Junta de Instrucción pública y las circunstancias que concurren en D. Juan Riudavets y D. Carlos de Giorgis, el Ayuntamiento acuerda nombrar los espresados señores maestros interinos de la escuela pública de música de esta ciudad.

Ultimamente «La Crónica de Menorca», correspondiente al día 24 de julio de 1870, n.º 114, dice así: «Segun se nos ha manifestado, en sesión del día 19 del actual, el Muy Ilre. Ayuntamiento ha tenido á bien nombrar en propiedad maestro de la escuela

de música de esta Ciudad, al que lo desempeñará interino D. Juan Riudavets.

Eso es Sr. Músico lo que ha pasado, como consta del anuncio del Ayuntamiento y de las sesiones citadas.

Segun V. firmaron solicitud D. Juan Riudavets, D. Bartolomé Lopez y D. Antonio Cardona. ¿Me sabrá V. decir si presentó D. Carlos de Giorgis? si presentó, á lo menos habia espirado el plazo cuando llegó, pues era el día 14 de octubre de 1869, y las solicitudes, segun el anuncio de la Alcaldía, podían presentarse desde el día 1.º Setiembre hasta el 20 del mismo.

Añade V. también: en vista que las seis parejas de censores renunciaron, el Ayuntamiento de esta Ciudad acordó al muy distinguido profesor D. Benito Andreu, para que diese á val de los solicitantes consideraba mas apto para desempeñar dicho cargo, presto que todos habian sido discípulos suyos (el señor Lopez lo era de composición solamente). Este despues de un maduro exámen y con el aplomo que le caracteriza dijo, que D. Juan Riudavets era el profesor que tenia mejores condiciones para ocupar la plaza. En vista del dictámen del Sr. Andreu, el Ayuntamiento ya no reparó en dar el título de maestro al referido señor Riudavets.

Y es así Sr. Músico? lea V. la sesión de 30 de noviembre y verá que D. Juan Riudavets y D. Carlos de Giorgis, fueron nombrados maestros interinos, y que no fué en esta ocasión que D. Benito dió el dictámen; como mas abajo verá V.

Signe V. diciendo: un mes hacia que la cosa marchaba; cuando vino á turbar el reposo del Ayuntamiento una solicitud firmada por los Sres. D. Bartolomé Brionis, profesor de piano, violin, viola, flauta, etc., etc. D. Bartolomé Lopez, profesor de saxofon, requinto y clarinete y D. Antonio Cardona, profesor de trompa, cornetin y flauta: los cuales pedían que se proveyese por oposicion la escuela de música; porque les constaba que el que ocupaba dicha plaza no reunia las condiciones necesarias, á lo menos para la enseñanza del instrumental. Pero la contestación fué que entonces se publicarían oposiciones cuando vacase la plaza.

No es así, Sr. Músico: no fué despues de un mes, segun asegura V. que presentaron dichos Sres., incluso el Sr. Brionis, sino despues de haberse marchado a Felanitx el Sr. de Giorgis, que fué al acabar la contrata de Director del Teatro; entonces fué que los espresados Sres. presentaron por segunda vez, menos el Sr. Brionis que era la vez primera. Y ¿sabe V. porque lo hicieron? porque tenían derecho á presentar; porque la escuela de música estaba vacante, como consta de la citada sesión de 30 noviembre de 1869, lo mismo que lo estaba en 1.º de setiembre. Segun veo, ignora V. la contestación que el Ayuntamiento dió á esos señores; entienda pues que se les dijo que el Sr. de Giorgis se le habia concedido un mes de licencia y al acabar se le concedió otro.

Queda pues demostrado que tenían derecho los que presentaron solicitudes, por estar vacante dicha escuela, y esto no es turbar el reposo del Ayuntamiento segun dice V. y para que el público quede más enterado, que es de esta manera y no como lo dice V. Sr. Firmante, copiaré á continuación el oficio que el Ayuntamiento pasó á D. Pedro Juanico. Dice así: «En consideración á los conocimientos y circunstancias especiales que concurren en V., el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ayer nombró á V. individuo del Jurado de los exámenes que el día 26 del corriente mes, á las doce de su mañana, han de tener lugar en estas Casas Consistoriales, para la provision de la plaza de maestro de la escuela pública de música de esta ciudad. Lo que tengo el gusto, etc. etc. Mahon 16 de Julio de 1870.»

Una preguntita Sr. Músico: ¿me sabría decir si hay alguna orden que mande que todas las plazas que se han de proveer por oposiciones, añade además, que en el caso de no encontrar censores, se pueda dar dicha plaza en propiedad, sin necesidad de ellas? En esa ocasion fué que D. Benito Andreu dió, si acaso, su parecer. Esto es lectores lo que ha pasado.

Es falso pues, que D. Juan Riudavets fuera nombrado la primera vez Maestro de música en propiedad, como consta de la sesión del 30 de Noviembre de 1869.

Es falso igualmente, que despues de un mes turbaron el reposo del Ayuntamiento, los Sres. Lopez, Cardona y Brionis, como resulta del oficio que dicho Ayuntamiento pasó al Sr. Juanico. Y si desde 30 de Noviembre de 1869 hasta el 16 de Julio de 1870 lo llama V., Sr. Firmante, un mes ¿cuantos dias tendrá un año que cuenta los meses tan largos?

Para saber si D. Juan Riudavets reúne las mejores condiciones para ocupar la plaza de Maestro de música, basta añadir que algunos padres que enviaban á sus hijos á dicha escuela y que ya estaban algo adelantados, con lo que habian aprendido bajo la direccion del distinguido Mtro. D. Juan Fuxá Pbro., despues de un año que han asistido á la escuela con el Sr. Riudavets, se han visto obligados á enviarlos á otra parte por haber olvidado lo que habian aprendido, y apesar que la escuela de música de esa es gratis, han preferido pagar diez reales mensuales.

Que tal lectores? ¿Quién queda con la chupa de dómíne? ¿Quién dice la verdad?

Con una como esta hay bastante para hacer subir los colores á la cara y cubrirsela de vergüenza.

Si V. tiene á menos ocuparse de ciertas cosas que el público mahonés supo á su debido tiempo censurar de un modo debido (tiene V. razón, pero no del modo que V. se figura) más lo tengo yo al ver que con todo lo que V. ha escrito no ha hecho otra cosa que enga-

ñar al público, como le acabo de probar.

Finalmente.

Acabando pues de probar Que lo que dice es al contrario ¿Tendrá aun valor en llamar: Verdad es como un campanario?

UN MÚSICO.

P. D.—Tengo á la vista el remitido inserto en la Crónica de Menorca n.º 333 correspondiente al día 9 del actual. Con el próximo correo, Dios mediante, tendré el gusto de contestar.

## CORREO DE AYER.

De La Independencia:

Madrid 21 de noviembre.

Nada hay de política, absolutamente nada mas que lo sabido. La reaccion triunfa en toda la linea y se acabó aqui el predominio del partido liberal. La situación está completamente en manos de los calamares y conservadores, que se ocupan solo de la conservación del botin, y de su repartición consiguiente. Todo son noticias de nombramientos. Ferratjes será nombrado subsecretario de Ultramar, Maluquer de Gracia y Justicia, Pio Gullon de Estado y al... agua patos, no hablemos de esto y convengamos que para llegar al punto que hemos llegado valia mas economizar la sangre que ha derramado la revolucion de setiembre.

Insisto en que es una locura volver á abrir estas Cortes. No es posible que permaneciendo el actual ministerio en el banco azul, haya nadie tan insensato que lo intente. ¿Para qué? ¿Para hacer una mofa de los diputados de la nacion? Esto se ha hecho ya, y con una vez basta. La actitud de los partidos será bien pronto violenta, que la situación general de España no se presta á otra cosa.

Dícese que mañana hay gran comi'a en Palacio. A ella serán invitados todos los hombres políticos dinásticos desde cimbríos á fronterizos. ¿Qué quiere intentar el jefe del Estado? Ponerles en paz. Créolo imposible despues de haber demostrado ya la corona sus preferencias. Sin embargo, los cimbríos todavía esperan... Muchos mueren esperando.

Estamos esperando la circular sobre orden público, que podrá arder en un candil, y también la confirmación de un rumor que me ha llamado la atención extraordinariamente, el de que muy en breve se mandarían entregar las armas á todas las milicias de España. Dícese que la razon es sencilla.

La milicia nacional de Madrid, digámoslo en su honra es zorrillista en su inmensa mayoría, y se teme que en determinados instantes puede ser considerada como un peligro, para un ministerio calamar. Créese que serán comprendidos en la disolución todos los batallones sueltos como los de Targarona y otros que hay quien acusa insidiosamente de zorrillistas. En verdad que nosotros, si la noticia es cierta, podremos decir: Tu lo quisiste fraile Mosten, etc.

La lucha continúa cruda y empeñada en la prensa entre calamares y zorrillistas. ¿Cómo que el combate ha de ser á muerte!—M.

PARTES TELEGRÁFICAS PARTICULARES DE EL ISLEÑO.

Vallecas 20. (11-35 n.)

Anúnciase bajo reserva la fusión he-

cha con el conde de Chambord, quien aceptaría la bandera tricolor. El conde de Paris reconocía los derechos del conde de Chambord.

Revoluciones formidables en Méjico. Las tropas están mal dispuestas á favor del gobierno.

Alarma en todas partes.—Los gobernadores dimiten. El gobierno está paralizado.

Vallecas 21. (1-15 m.)

El gobierno ha dirigido una circular al extranjero anunciando que no estando votado por las Cortes no se impondrá el impuesto sobre la renta.

De Blas ha sido nombrado ministro de Estado. Relevado el de Gobernacion Habana (1).

Vallecas 22. (12-10 m.)

El Sr. ministro de Gracia y Justicia prepara importantes reformas en los aranceles judiciales.

La Correspondencia cree que las variaciones del ministerio de Hacienda serán muy limitadas.

Hoy ó mañana quedará completamente terminado el arreglo del personal de gobiernos civiles.

La Correspondencia dice circula el rumor de que el Gabinete sufrirá algunas modificaciones despues de las elecciones municipales entrando entonces los Sres. Sagasta y Topete.

Vallecas 22. (12-30 m.)

Paris.—Le Journal des Debats refiere una conversacion tenida con Mr. Thiers en la cual dijo: No aconsejaremos ni disuadiremos al Papa de venir; pero si nos pide asilo le recibiremos respetuosamente y encontrará seguridad, deferencia y libertad. No le hemos ofrecido Avignon, á causa de disposiciones desfavorables de sus habitantes; hemos preferido ofrecerle el castillo de Pau.

M. Thiers cree que el Papa no proyecta dejar á Roma.

Vallecas 22 á las (11-30 m.)

La minoría republicana en reunion celebrada esta tarde ha encargado al Sr. Castelar la redacción de un manifiesto á sus correligionarios.

El arreglo del personal de los gobiernos de provincia fué ultimado anoche. Mañana se circularán las órdenes convenientes.

Bolsa de Madrid del 22.

3 por 100 29.65. 70 y 65.

Personal, 33.50.

PARTES TELEGRÁFICAS PARTICULARES DE LA INDEPENDENCIA.

Paris 22 (5-45 t.)

Es falso que se haya arrestado al ex-prefecto de policia de Paris, general Valentin, por hallarse complicado en las pretendidas conspiraciones bonapartistas.

El príncipe de Gales se halla gravemente enfermo de una fiebre cerebral.

El Reichstag de Berlin ha votado el aumento de un 16 p. en el sueldo de los funcionarios públicos.

El general Roon ha declarado que quiere el gobierno crear una marina alemana únicamente de segundo rango entre las de Europa.

El gran duque Alejo de Rusia ha sido recibido en Nueva-York con grande entusiasmo.

(1) Suponemos será Candau.

**CLUB REPUBLICANO**  
**Federal de Mahon.**

Se convoca junta general para el sábado próximo a las 8<sup>1/2</sup> de la noche, al objeto que se halla espuesto en el salon de lectura.  
Mahon 23 noviembre 1871.—P. A.—Antonio Rotger, Srio.

**CLUB REPUBLICANO**  
**Federal Mahonés.**

En la reunion extraordinaria verificada el domingo próximo pasado quedó elegida la junta directiva del mismo, compuesta de los ciudadanos que se espresan:

- Presidente, Rafael Bisbals.
- Vice-presidente, Tadeo Orfila.
- Tesorero, Miguel Sans.
- Contador, Sebastian Gonzalez.
- Vice-contador, Gabriel Marsal.
- Vocales, Diego Coll.
- Juan Coll.
- Secretario, Juan Mus.
- Vice-secretario, Tomás Palliser.

Lo que se hace público por medio de este periódico para que llegue á conocimiento de los demás clubs constituidos en este distrito municipal.

Mahon 24 de Noviembre 1871.—P. O.—Juan Mus, Srio.

**CULTO CATOLICO.**

*Santo de hoy.*

Santo Catalina vírgen y mártir.

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace

la visita á la Virgen del Pilar.

*Santo de mañana.*

Los Desposorios de Nuestra Señora.

**Observaciones Meteorológicas.**

Dias.	Barómetro a las 7 horas m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media
		Max.	Min.			
18	758.7	16.5	8.5	72	12.	2
19	762.	11.2	9.	67		3

**Vientos á las 9 horas, mañana.**

Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos.

Dia 16.—N. récio.— 28.

Dia 17.— » — 24.

**Observaciones Astronómicas.**

**SOL.**—Sale á las 6 h. 55 ms.—Pónese á las 4 h. 39 ms.

**LUNA.**—Sale á las 5 h. y 3 ms. de la T.—Pónese á las 6 h. y 51 ms. de la M.

**Movimiento del Puerto.**

Entrados á libre plática el dia 23.

De Alcudia en 4 dias, laud esp. Concepcion, de 23 ts., pat. Antonio Borrás,

con 4 trip., 4 pas., paja, carbon y otros.—Consignado á D. Miguel Estela.

Despachados el dia 22.

Para Palma, vapor-correo esp. Mahonés, de 87 ts., cap. D. Juan Thomás, con 17 trip., 13 pas. y varios efectos.

Id. el 23.

Para Barcelona, bergantin goleta esp.

Juanito, de 90 ts., cap. D. Dionisio Oliver, con 8 trip., 1 pas., cueros, carnaza y otros.—Ha purgado 10 dias de cuarentena.

Para Argel, tartana esp. San José, de 58 ts., pat. Diego Caules, con 7 trip., 8 pas., sillares y efectos.

**BOLETIN DE ANUNCIOS.**

El capitán John Snook, que lo es del brik inglés ELLEN ASHCWFT, participa al respetable público de esta ciudad que no responde de ninguna clase de deuda que contraigan los tripulantes de su buque. 4



**PAPEL PERSA**  
**DE PAJA DE ARROZ**

Fábrica V.ve H. Paris.

**ÚNICO LEGÍTIMO.**

Normalizado ya el servicio de la fábrica, el depósito exclusivo, de Barcelona participa á los consumidores que para precaver los engaños de las numerosas falsificaciones que han mandado al mercado aprovechándose de la guerra de Francia, que todos los librillos legítimos llevarán estampado en letras de relieve el sello del dueño de la marca, que dice:

**JOSÉ ANTONIO PATXOT**

Barcelona Asalto 12.

El papel persa de paja de arroz de la fábrica V.ve H. Paris, es el único real y verdaderamente premiado en las principales exposiciones.

Depósito en Mahon: Francisco Timoner, calle del Castillo, Estanco.



**SALUD Y ENERGÍA A TODOS LOS ENFERMOS.**

Logrados sin medicina, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE

LA SALUD,

**REVALENTA ARÁBIGA** (DU BARRY de Londres.)

(PREMIADA EN LA ESPOSICION DE NUEVA-YORK, 1854.)

**CURA** radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, hembras, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, acedías, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrietas, calambres, espasmos e inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consumción), herpes, erupciones, descaecimiento, agotamientos, parálisis, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histérico, irritación de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesías, reumatismos, gripe, falta de frescura y energía, y fiebre amarilla.

Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 80 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne, proporcionando pues doble economía.

**Extracto de 72.000 curaciones. rebeldes á todo otro tratamiento.**

Certificado núm. 38.614 de la Señora Marquesa de Bréhan.

Muy Sr. mio: Por resulta de un mal de hígado habia caido en un estado de atenuacion que habia durado siete años. Me era enteramente imposible distraerme con la lectura, la escritura ó la mas sencilla labor de aguja; sentia punzadas nerviosas por todo el cuerpo; digería el alimento con mucha dificultad; por la noche estaba continuamente desvelada, y me hallaba sujeta á una agitacion nerviosa insuportable que me hacia andar horas enteras de un lado á otro sin poder reposar un solo momento. El ruido del tráfico ordinario y aun la misma voz de mi doncella me incomodaba; sucumbia bajo una tristeza mortal, y el trato de mis semejantes habia llegado á serme penoso. Varios médicos ingleses y franceses me habian prescrito remedios inútiles, y habiendo perdido toda esperanza de curarme, quise probar su harina de salud. La Revalenta Arábica, ¡Bendito sea Dios! me ha hecho vivir; puedo ahora ocuparme en toda especie de labor; hacer y recibir visitas; finalmente, he recobrado mi posición social. — De V. muy agradecida, Marquesa de Bréhan.

Núm. 32.081. El Señor Duque de Pluskou, mariscal de la corte, de una gastritis. — Núm. 62.476, Sainte Romaine des Isles. — Loado sea Dios! La Revalenta Arábica ha puesto fin á mis 18 años de sufrimientos horribles del estómago, sudores nocturnos y malas digestiones. J. Compere, cura. — Núm. 41.816.

— El Señor Arzobispo Alex. Stuardo, de tres años de sufrimientos horribles de los nervios, de reumatismo a. udo. insomnios y cansancio continuo. — Núm. 46.218. El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado. — Núm. 33.860. La Señora Gallard, calle du Grand Saint Michel, en Paris, de una tisis pulmonar, después de haber sido declarada incurable en 1833, no quedándole mas que algunos meses de vida. Hoy, 1871, se encuentra gozosa y con una completa salud.

**Cuidado con las Falsificaciones!**

El señor Doctor en Medicina, Martín, de una gastralgia é irritación de estómago, que le habian hecho provocar quince y diez y seis veces por dia durante ocho años.

Cura núm. 38.614. La Señora Marquesa de Bréhan, de mala digestion, agitación nerviosa é insomnio, después de haber sido desahuciada por los médicos de mas fama ingleses y franceses.

Núm. 49.442 El Señor Baldwin, de la mas completa desorganización, parálisis de los miembros, é consecuencia de excesos de la juventud.

**BARRY DU BARRY Y COMP.** Calle de Valverde núm. 1, Madrid. — Precios fijos de la venta al por menor en toda la Península: En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 50 rs.; 4 libras, 64 rs.; 5 libras, 80 rs.; 6 libras, 96 rs.; 7 libras, 112 rs.; 8 libras, 128 rs.; 9 libras, 144 rs.; 10 libras, 160 rs.

**LA REVALENTA AL CHOCOLATE.**

(PRIVILEGIADA POR S. M. LA REINA DE INGLATERRA.)

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios, el estómago y las carnes, y renovando la sangre; ea el apetito, la digestion con sueño tranquilo, fuerza á los nervios, é los pulmones, y al sistema muscular.

Cura núm. 72.448 Cadiz 3 de Junio de 1868. — No puedo menos de manifestar á ustedes los brillantes resultados que he obtenido propinando su *Chocolate de Revalenta* á mi señora. Muchos años hacia que padecia de agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces; merced á este sorprendente específico ha quedado completamente restablecida. — VICENTE MOYANO.

Núm. 42.319. Adra, provincia de Almería, 21 de Octubre de 1867. — Muy Señores míos: Tengo la satisfacción de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina *Revalenta Arábica al Chocolate* ha curado radicalmente de una erupción cutánea que no la dejaba dormir, é consecuencia de la picazon intolerable que experimentaba. — PERRIN DE LA HITOLE, vice-consulado de Francia.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs., ó sean 4 cuartos la taza. También en pasta de 12 tazas, 12 rs.

**BARRY DU BARRY Y COMP., 1. CALLE DE VALVERDE, MADRID. DEPOSITARIOS.**

Generalmente en casa de todos los droguistas, boticarios y ultramarinos de Madrid y demás provincias.

Las farmacéuticas, drogueros, etc., pueden dirigirnos en esta sus demandas de las condiciones de venta.

84

PARA enterarles de un asunto que les interesa, se desearia conocer el paradero y domicilio de los padres ó herederos de **Octavio Cerdó del Pino**, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Mahon, y de **José Tudoro Fernandez**,

hijo de José y de Agueda, natural también de Mahon. En esta imprenta informarán.

MAHON 1871. — Tip. de Fabregues hermanos Castillo, 58.

